AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de La Libertad 1
45514 Quismondo (TOLEDO)
Tlf 925790203 Fax 925790507

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS OPERARIOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos operarios de servicios de limpieza de inmuebles municipales como personal laboral temporal, mediante concurso.

Se convoca por razón de las necesidades urgentes resultantes de la finalización de los planes de empleo autonómicos y la necesidad de dar el servicio en el próximo curso escolar.

Funciones no exhaustivas:

-Limpieza, mantenimiento de todo el inmueble del Colegio Municipal de la localidad.

- -Recogida de papeleras y otros residuos.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

Se celebrará con un trabajador a jornada a tiempo parcial de 4,5 horas diarias, duración de 3 meses, prorrogable.

El horario de trabajo será de lunes a viernes de 16,00 a 20,30 horas.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte del proceso de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla- La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2016, de 30 de octubre:

a) **Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.**
b) **Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.**
c) **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Texto**

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de La Libertad 1
45514 Quismondo (TOLEDO)
Tlf 925790203 Fax 925790507

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en la Sede electrónica www. quismondo.es

La solicitud deberá ir acompañada por fotocopia del NIF o, en su caso pasaporte.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo máximo de 3 día hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica señalado un plazo de 3 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

En la misma publicación se hará constar la identidad de los miembros del tribunal y suplentes.

SEXTA. Comisión de selección

La Comisión de selección estará constituida por:

-Presidente. Un funcionario.

-Secretario, el de la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de La Libertad 1
45514 Quismondo (TOLEDO)
Tlf 925790203 Fax 925790507

-Dos vocales

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Se priorizará en base a los siguientes conceptos (máximo 10 puntos):

EN CASO DE EMPATE, SE RESOLVERÁ POR ORDEN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SI PERSISTIERA EL EMPATE SE RESOLVERA MEDIANTE SORTEO.

COLEGIO:

ESTAR APUNTADO AL PARO.....1 PUNTO

ESTAR EMPADRONADO:.....1 PUNTO

MENOR DE 45 AÑOS.....1 PUNTO

CARGAS FAMILIARES:.....1 PUNTO

OCTAVA. **Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá excederá del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El proceso selectivo comprender, un periodo de prueba de 15 días.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

NOVENA. Incidencias

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de La Libertad 1
45514 Quismondo (TOLEDO)
Tlf 925790203 Fax 925790507

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten en lo relativo a las Bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla la Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para lo no previsto en las presentes Bases o interpretación de las mismas, se aplicarán las disposiciones vigentes de general aplicación.

Fdo.: José Eugenio Fernández-Pacheco

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)